

enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero siguiente), para provisión de Direcciones médicas en balnearios, con expresión de las especialidades de cada uno:

Bastardés Rodríguez, don Jesús.—Digestivo.
Calvin Rodríguez-Valdés, don Nicolás.—Reumatismo.
Castillo Prados, don Germán.—Digestivo y Reumatismo.
Fuentes Castells, don Antonio de.—Reumatismo y Circulatorio.
Valero Castejón, don Agustín.—Reumatismo.
Vila López, don Antonio.—Digestivo.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente relación, para que los interesados puedan formular reclamaciones mediante instancia dirigida a este Centro directivo.

De acuerdo con lo que prescribe la base 5.ª de la convocatoria citada, esta Dirección General ha resuelto designar el siguiente Tribunal calificador:

Presidente: Excelentísimo señor don Benjamín Sánchez Fernández-Murias, Consejero Nacional de Sanidad.

Vocales: Don Manuel Armijo Valenzuela, Catedrático de Hidrología Médica de la Facultad de Medicina de Madrid y don Gonzalo Piédrola Gil, Catedrático de Medicina Preventiva y Social de la misma Facultad.

Secretario: Don Luis Cañada Royo, Jefe del Servicio de Promoción de la Salud de esta Dirección General.

Se pone en conocimiento de los interesados que en la convocatoria de este concurso de la fecha arriba indicada y en la clasificación de especialidades figuran los siguientes errores:

«Fuente Pardiñas (Lugo).—Digestivo»; debe decir: «Sin clasificar».

«Mondariz (Pontevedra).—Reumatismo»; debe decir: «Digestivo».

«Zújar (Granada).—Circulatorio»; debe decir: «Digestivo, Reumatismo y Nervioso».

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

9777 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se sustituye uno de los Vocales que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares mediante el sistema de oposición libre.

Ilmo. Sr.: Nombrados los Tribunales que juzgarán las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares por Resolución de 19 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre).

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone la sustitución del Vocal titular de la oposición libre don Evaristo Cecilinao Pantaleón por don Juan Bonachera López, funcionario perteneciente al Cuerpo de Practicantes titulares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9778 RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Transportes Terrestres relativa a los aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios correspondientes al concurso-oposición para proveer siete plazas de Auxiliar administrativo de obras, una de Oficial de oficio de segunda y dos de Ascensorista, vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

Por resolución de 12 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de enero de 1976), se convocó un concurso-oposición libre para proveer siete plazas de Auxiliar administrativo de obra, una de Oficial de oficio de segunda y dos de Ascensorista, vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, y de conformidad con lo previsto en la base 4.ª de la convocatoria, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Uno.—Aprobar la lista de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Plazas de Auxiliar administrativo de Obra:

Admitidos

Ana María Aranda Pérez.
Francos Encinas Domingo.
Diego Falcón Jiménez.
María del Carmen Fernández Fernández.
María Isabel Fuentes Segura.
María Victoria Jiménez Roldán.
María Isabel Maqueda Sánchez.
Ana María Marfil Sillo.
Santiago Márquez Chaparro.
Antonio Mata Magariño.
Josefa Mediavilla González.
Rafael Moral Pérez.
María Parra Algaba.
Fernando Pérez Fernández.
José Angel Portos Merino.
José María Rodríguez Fernández.
Sagrario Romero Moreno.
Carlos Samaniego Barguillos.
María del Carmen Sánchez Chaves.
María de Gracia Sánchez Hernández.
María del Rosario Sánchez Martín.
Gloria Sánchez Sotelo.

Excluidos

Ninguno.

Plazas de Oficial de oficio de segunda:

Admitido

Andrés Bernal Delgado.

Excluidos

Ninguno.

Plazas de Ascensorista:

Admitidos

José Luis Carballar Conde.
Rosalia Salguero Bueno.

Excluidos

Ninguno.

Dos.—Aprobación de la composición del Tribunal:

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Delgado Gutiérrez, Ingeniero Jefe de la Octava Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vocales:

Don Daniel Camacho Martínez, Jefe de la Sección de Coordinación y Ordenación Técnica.

Don Luis Revilla Lara, Jefe del Negociado de Coordinación y Ordenación Técnica.

Don Manuel Sánchez Montes, Jefe del Negociado de Asuntos Generales, que actuará además como Secretario.

Tres.—Poner en conocimiento de los aspirantes que la fecha del comienzo de las pruebas se comunicará con diez días de antelación, mediante anuncio en el tablón de anuncios de esta Regional y en el de cada una de las oficinas provinciales dependientes de la misma (Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba y Huelva).

Sevilla, 31 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, José María Delgado Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9779 ORDEN de 1 de marzo de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Lengua Española» (1.ª) y (2.ª) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Convocadas a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de «Lengua Española» (1.ª) y (2.ª) de la

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1975, según Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 11 de diciembre de 1975.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas plazas, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gregorio Salvador Caja.

Vocales:

Don Manuel Alvar López, don Antonio García Berrio, don Ramón Trujillo Carreño y don Eugenio de Bustos Tovar, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, el primero; de Málaga, el segundo; de La Laguna, el tercero, y de Salamanca, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Tadeo Félix Monge Casao.

Vocales suplentes:

Don Fernando Lázaro Carreter, don Emilio Alarcos Llorach, don Santiago de los Mozos Mocha y don Rafael de Balbín Lucas, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, el primero; de Oviedo, el segundo; de la Complutense de Madrid, el cuarto, y Profesor agregado de Valladolid, el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados según señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Segundo.—Con objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9780

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos entre Directores escolares para proveer las vacantes que se indican.

Ilmos. Sres. En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 16 al 21 del Reglamento del Cuerpo de Directores Escolares, aprobado por Decreto 185/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo), y disposición transitoria tercera del Decreto 2655/1974, de 30 de agosto, por el que se regula el ejercicio de la función directiva en los Colegios Nacionales de Educación General Básica,

Esta Dirección General ha resuelto:

I. CONVOCATORIA

Vacantes

1.º Anunciar concurso de méritos entre miembros del Cuerpo de Directores Escolares para proveer las vacantes que en aplicación del artículo 16 del mismo texto legal corresponden a este sistema y que figuran relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

II. TURNOS

Concursantes

2.º El concurso constará de dos turnos:

- a) General.
- b) Consortes.

La asignación de turno a cada vacante se ha realizado según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo, correspondiendo en consecuencia al turno de consortes la 3.ª, 6.ª, 9.ª, etcétera, vacantes en entidades de hasta 50.000 habitantes, y la 10, 20, 30 etcétera, en las capitales de provincia y entidades de censo superior a 50.000 habitantes.

Las vacantes no previstas en el turno de consortes pasarán a incrementar las del voluntario.

3.º Por el turno general podrán participar:

a) Los Directores escolares en servicio activo y que cuenten en 1 de abril de 1976 con un mínimo de tres años de servicios como Director titular en el Centro escolar desde el que solicitan. Quedan exentos de este requisito los titulares de su primera dirección.

b) Los Directores escolares que hayan cesado en las situaciones de supernumerario o excedencia forzosa y los excedentes voluntarios que en 1 de septiembre del año en curso tengan cumplido un año de excedencia.

c) Los Directores escolares que, en uso de su derecho, hubiesen optado al aprobar los ejercicios del concurso-oposición continuar como Maestros nacionales.

d) Los Directores escolares que en aplicación del Decreto de 22 de febrero de 1962 desempeñen Direcciones declaradas excedentes.

4.º Podrán solicitar por el turno de consortes:

a) Los Directores escolares cuyos cónyuges sirvan en propiedad una Dirección escolar en la entidad que se solicita.

b) Los Directores integrados en el Cuerpo en virtud de lo dispuesto en el apartado a) de la disposición transitoria primera del Reglamento del Cuerpo, Decreto de 20 de abril de 1967, consortes de funcionarios de Cuerpos docentes que dependían de la antigua Dirección General de Enseñanza Primaria, siempre que su matrimonio sea anterior a 17 de mayo de 1967, en que se publicó el citado Reglamento, conforme previene la disposición transitoria tercera del mismo.

5.º Con carácter forzoso participarán los Directores que por servir Dirección escolar con carácter provisional no sean aún titulares de una Dirección en propiedad definitiva, así como los reingresados en igual situación y los Directores a quienes se les hubiese suprimido la Dirección que servían como titulares.

6.º En ninguno de los dos turnos se permitirá la participación a los solos efectos de obtención de entidad de referencia de Directores escolares que sean titulares en Centros en régimen de Patronato.

Por el turno voluntario podrán concursar los Directores consortes que, aun estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar de destino condicionando su petición a coincidir en el mismo, autorizándoseles en otro caso a renunciar a los que obtengan. En sus peticiones harán constar tal condición, solicitando idénticas localidades con el mismo orden de preferencia, haciendo constar con toda claridad el nombre y apellido del otro Director consorte.

III. PREFERENCIAS

7.º La preferencia para la obtención de destino en cualquiera de los dos turnos vendrá establecida por la puntuación total que corresponda a cada concursante por aplicación del siguiente baremo:

A) Méritos

a) En el ejercicio del cargo de Director escolar en el Centro desde el que solicita:

Podrán concederse hasta tres puntos en total por los conceptos señalados en los siguientes apartados:

1. Organización y funcionamiento interno del Centro en general.
2. Planificación y rendimiento de la enseñanza.
3. Organización y funcionamiento de las Instituciones, servicios y actividades complementarias.

b) Por trabajos personales:

Podrán concederse hasta cinco puntos en total por los conceptos señalados en los siguientes apartados:

1. Trabajos de investigación y divulgación referidos al Centro de su dirección.
2. Publicaciones (obras y artículos de carácter pedagógico y de investigación).
3. Publicaciones de manuales escolares y otro material didáctico.
4. Servicios en docencia de nivel medio y superior realizados sin menoscabo del ejercicio de la función directiva.
5. Cargos de confianza del Ministerio de Educación y Ciencia. Se entenderá por cargo de confianza el no reservado exclusivamente a Director escolar y con nombramiento de Director general o de Ministro.

c) Títulos y diplomas:

1. Tres puntos por el título de Doctor en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía).
2. Dos puntos por el título de Doctor en otra Facultad o Sección.